



Resolución de Alcaldía

N°365-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de octubre del 2023

VISTO:



La Carta N°005-JCHC-2023, de fecha de recepción el 06 de setiembre de 2023; el Informe N°017-2023-LAMP-RO-RERPAMPCJOBDCNPTDT-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco, en su calidad de Residente de Obra; el Informe N°2438-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Acta N°0013-2023-CSST-MDCN, de fecha 20 de setiembre de 2023; el Informe N°0867-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°878-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N°10659-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, de conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo (SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, promoviendo el deber de prevención en los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la norma en mención;

Que el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, consagra el Principio de Prevención, por el cual, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;



Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que, "el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.";

Que, por otro lado, los literales b), c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, señalan que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, esta última establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, cuyo ámbito de aplicación es de carácter general para todo el territorio nacional, aplicable a: a) Todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Sector Salud del territorio nacional (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE, clínicas y otros del sub sector privado); b) Todos los órganos, organismos y dependencias del Ministerio de Salud, Gobierno Regional y Gobiernos Locales; c) Todas las personas naturales y jurídicas del sector público y privado;



Que, con Carta N°005-JCHC-2023, de fecha de recepción el 06 de setiembre de 2023, el Ing. Civil Juan Carlos Huisa Chura, solicita conformidad de servicio, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo el Residente de la IOARR, Ing. Luis Alberto Mamani Paco, del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237, por la culminación de los trabajos requeridos.

Que, con Informe N°017-2023-LAMP-RO-RERPAMPCJOBDCNPTDT-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Residente de Obra, Ing. Luis Alberto Mamani Paco remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237, asimismo, solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad que proceda el trámite correspondiente.



Resolución de Alcaldía

N°365-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N°2438-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237, asimismo, solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad que proceda el trámite correspondiente.

Que, mediante Acta N°0013-2023-CSST-MDCN, de fecha 20 de setiembre de 2023, se concretiza lo acordado por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), que consta de cuatro representantes de la parte empleadora y cuatro representantes de la parte trabajadora, al haber consenso con 07 votos a favor, se aprobó por unanimidad el único punto de agenda, respecto a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237, siendo las 10:58 am, se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N°0867-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la entidad, desarrolló en la reunión ordinaria el siguiente punto de agenda: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IOARR DENOMINADO "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237. Asimismo, mediante Acta N°0013-2023-CSST-MDCN, de fecha 20 de setiembre de 2023, se concretiza lo acordado por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobándose por unanimidad respecto al plan señalado, por lo que corresponde remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que se emita acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°878-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IOARR DENOMINADO "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2605237.

Que, con Proveído N° 10659-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por la cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación para la proyección de acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° inc.6° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N°0013-2023-CSST-MDCN, de fecha 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y a la Gerencia de Administración, para su implementación, difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPMI
SGGA
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO.